

Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez

Distrito II, Cárdenas

Villahermosa, Tabasco a 29 de septiembre de 2016

ASUNTO: PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

Diputado Marco Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Presente:

En mi carácter de Diputada Independiente de la LXII Legislatura de este Honorable Congreso y con fundamento en los artículos 28 segundo párrafo y 36 fracción LXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; fracción II del artículo 89 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta honorable soberanía, propuesta con punto de acuerdo para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

PRIMERO.- Que en los últimos tiempos, nuestro País, debido a su situación geográfica ha sufrido los estragos y embates de la naturaleza. Acontecimientos como la erupción del volcán "Chichonal" en el vecino Estado de Chiapas en el año de 1982 o los devastadores terremotos vividos en el mes septiembre del año 1985 en la Ciudad de México, propiciaron que, el Estado generara un Instrumento administrativo de cobertura Nacional que le permitiera coordinar e integrar, a los distintos sectores sociales ante la presencia de catástrofes naturales, todo ello con la finalidad de cumplir con uno de los principios fundamentales del Estado: Proteger y salvaguardar la vida.

Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez

Distrito II, Cárdenas

Bajo ese tenor, mediante decreto publicado en el año de 1986 se concibe el nacimiento del *Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil* entendiéndose como una de las grandes fortalezas de este país frente a los retos que se presentan en materia de la Gestión del Riesgo de Desastres y la Protección Civil, al actuar como eje rector de todos los órdenes de gobierno y de distintos sectores con el objetivo fundamental de implementar acciones encaminadas a la construcción de un desarrollo sostenible, humano, económico, cultural, ambiental y territorial.

SEGUNDO.- Que en Tabasco, el 3 de junio de 1995, se crea el Consejo Estatal de Protección Civil como Órgano Consultivo de Planeación y Concertación de Acciones del Sistema Estatal de Protección Civil, acuerdo en el cual se establecen las facultades, estructura y organización del consejo. A raíz de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 que causaron graves daños a los habitantes de la Ciudad de México se crea, el 9 de octubre de 1985, la Comisión Nacional de Reconstrucción con la cual iniciaron los trabajos de creación del Sistema Nacional de Protección Civil.

TERCERO- Que el 27 de Octubre del año 2007 nuestro Estado fue declarado zona de desastre derivado de las inundaciones provocadas por el desbordamiento de los ríos que corren sobre su territorio, considerado este hecho, como uno de los más graves desastres naturales en la historia de nuestro País, provocando pérdidas lamentables en el patrimonio de miles de tabasqueños.

Más de un millón de pobladores del Estado de Tabasco, en la región sudoriental de México, sufrieron las consecuencias de las peores inundaciones en más de 50 años. Todo ello en el marco de lo que ha sido descrito como *uno de los peores desastres naturales en la historia del país*. El desastre natural ha afectado a más de la mitad de la población del estado, un 26% de la cual es menor de 18 años de edad. Según diversos informes, las aguas cubren toda la superficie sembrada de Tabasco, y un 70% de las escuelas del Estado han sufrido daños debido a las lluvias y las inundaciones.

Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez

Distrito II, Cárdenas

Cuarto.- Que de acuerdo con el informe emitido por la CEPAL-CENAPRED, con respecto a la inundación de 2007 en Tabasco, las pérdidas económicas ascendieron en a 31 mil 871.26 millones de pesos, esto es, casi 30 por ciento del Producto Interno Bruto del estado.

* Esta cifra es similar a los efectos acumulados de las inundaciones provocadas por los huracanes Wilma y Stan en 2005, que afectaron a siete estados del Sur-Sureste de México.

* De acuerdo con la CEPAL, "no hay memoria en México de un desastre que haya afectado una porción tan grande de la economía de un sólo estado".

Los sectores sociales considerados en conjunto siguieron de cerca con un monto de 5 mil 97 millones de pesos (18.74% del total). Dentro de este grupo, la vivienda fue el rubro que por sí solo acumuló las mayores pérdidas, con 2 mil 54 millones de pesos debido a las inundaciones y afectación que sufrieron en mayor o menor grado más de 123 mil viviendas.

Este lamentable hecho dejó en claro que en nuestra Entidad existen zonas de riesgo que actualmente se encuentran asentamientos humanos y que claramente exponen sus vidas en caso de una nueva catástrofe de esa índole.

QUINTO.- sin embargo pareciera que dichas cifras no representan nada en la actualidad en los municipios del estado ya que 16 de ellos hoy día no cuentan con un importante documento en materia de prevención de desastres como los su atlas de riesgo actualizado que les permitiría prevenir o mitigar los efectos que puedan ocasionar los desastres naturales a la población y su patrimonio o al medio ambiente.

Ya que a decir del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) registra en el estado solamente a tres municipios con atlas de riesgo: Centro, Balancán y Teapa, sin embargo el Instituto de Protección Civil sólo reconoce a la capital del estado como el único municipio con el compendio actualizado en el año pasado. Advirtiendo que Tabasco tiene 12 municipios con alta vulnerabilidad ante

Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez

Distrito II, Cárdenas

el cambio climático y los cataloga como altamente peligrosos ante inundaciones, susceptibilidad de laderas y por sustancias inflamables.

Los municipios con una alta vulnerabilidad ante el cambio climático son: **Huimanguillo, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Centla, Centro, Teapa, Jalapa, Tacotalpa, Macuspana, Jonuta y Tenosique.**

Sexto.- En los 17 municipios de Tabasco se han realizado **278 declaratorias de emergencia en total**, la mayoría de ellas en Centla (22), seguido de Centro (20) y **Cárdenas (19)** mientras que las demás demarcaciones se reparten entre 10 y 18 declaratorias principalmente por emergencias o desastres meteorológicos y geológicos.

El CENAPRED reporta que los municipios de Centro y Paraíso son los que tienen muy alto peligro por concepto de sustancias inflamables, Paraíso por su actividad petrolera mientras que Centro por las 67 estaciones de servicio de gas instaladas en su geografía; **Centla y Cárdenas le continúan con valores alto y medio respectivamente.**

Séptimo.- En el sentido de lo anterior y con el propósito de prevenir y mitigar las secuelas de los fenómenos naturales, el orden legal, federal, estatal y municipal establece los lineamientos básicos para la integración y permanente actualización del atlas de riesgo, entendiéndose éste como el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables. Máxime que el presupuesto del Programa Hídrico de Tabasco (PROHTAB), sufrió una reducción de 500 millones de pesos, lo que se traduce en el retraso de obras como la elevación de bordos y el dragado de ríos, ya que de los 1,100 millones de pesos presupuestados originalmente la dependencia solo dispondrá de 600 millones.

Es así que con el propósito de prevenir y mitigar las secuelas de los fenómenos naturales que aquejan nuestra entidad, la Ley de Protección civil para el Estado de

Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez

Distrito II, Cárdenas

tabasco establece los lineamientos básicos para la integración de los Atlas de Riesgo mismo que a la letra dice:

“...artículo 42. Los Atlas de Riesgos, estatales y municipales, deberán establecer los diferentes niveles de peligro y riesgo para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes en sus jurisdicciones territoriales, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos, de acuerdo a lo especificado en la fracción V, inciso d), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”.

Octavo.- Por otra parte las características, temporalidad y recurrencia de los fenómenos perturbadores obligan a nuestra entidad a mantener los Atlas de Riesgo actualizados cada año para tener una verdadera cultura de protección civil, y contribuir a la gestión integral de riesgo, estableciéndose los diferentes niveles de peligro y riesgo para todos los fenómenos que influyen en distintas zonas, es decir, tanto en zonas bajas con peligro a inundaciones como las zonas con peligro de estiaje o sequía. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes para la autorización o no, de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos, y para determinar las zonas que no son susceptibles de habitarse por el riesgo que conlleva su entorno. Ya que es el Estado a través de la federación, entidades y municipios tienen la obligatoriedad de crear el atlas de las zonas de riesgo, el cual deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas, así lo estipula la Ley General de protección Civil en su artículo 83:

“El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos”.

Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez

Distrito II, Cárdenas

Noveno: De acuerdo con Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Vigente En el Título Cuarto De Las Autoridades Municipales Y Sus Atribuciones en su Capítulo XV:

I. Elaborar el Proyecto de Reglamento Municipal de Protección Civil y presentarlo al Cabildo, para su aprobación, en su caso, y su aplicación correspondiente;

IX. Identificar los altos riesgos que se presenten en el estado, y emitir las recomendaciones necesarias integrando el Atlas de Riesgo Municipal;

En materia de protección civil, el Presidente municipal tendrá, además de las que establece la ley de la materia, las siguientes facultades y obligaciones:

II. Ordenar la elaboración del Programa y Plan de emergencia municipal de Protección Civil y someterlo al pleno del Consejo Municipal de Protección civil que señala la ley, para su análisis y aprobación, en su caso;

IV. Contemplar en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal una partida para la Prevención y auxilio de la Población ante una emergencia o desastre;

V. Establecer comunicación permanente con autoridades estatales en la materia, en situaciones normales y ante emergencias o desastres;

VII. Ordenar la elaboración del Atlas Municipal de Riesgos;

VIII. Suscribir Convenios de coordinación en la materia;

Decimo.- Los Atlas de Riesgos municipales así como sus informes son un componente clave del desarrollo de la política de protección civil en Tabasco. Si bien ha habido una evolución innegable en cuanto al contenido y alcances de los atlas, existe también una evidente disociación entre el contenido conceptual y normativo de estos documentos, y sus efectos territoriales reales en cuanto a la disminución de la vulnerabilidad o la prevención efectiva del riesgo de desastres. Entonces importante los ambientes institucionales en la escala municipal, la cual se visibiliza como el eslabón más débil dentro del Sistema Estatal de Protección Civil, rinda cuentas de sus estrategias para fortalecer el ámbito legal, así como la

Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez

Distrito II, Cárdenas

transparencia y cumpliendo con los principios de máxima podremos renovar la arquitectura legal e institucional a favor de esta escala de gobierno para aplicar los principios de complementariedad y eficacia estratégica enunciados dentro de la Ley para la gestión de riesgo de desastres.

Por lo antes expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura el siguiente:

Punto de Acuerdo

La Sexagésima Segunda Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta de manera respetuosa a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tabasco, a fin de que entreguen un informe sobre el proceso que salva guarda la creación o actualización del Atlas de Riesgo de su Municipio, a fin de que esta Honorable Legislatura pueda coadyuvar dentro de su ámbito de competencia a la culminación

En materia de Cultura de Protección Civil estén realizando dentro del ámbito de su competencia, en aras de garantizar el auxilio y apoyo a la población tabasqueña de manera oportuna en caso de emergencia durante los próximos meses.

Dicho informe deberá ser entregado a la Comisión Ordinaria de Protección Civil de esta Honorable Legislatura.

TRANSITORIO ÚNICO

Se instruye al Secretario General de este Honorable Congreso remita el presente punto de acuerdo mediante oficio a las autoridades exhortadas para su atención.

Atentamente

